



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 591.-** Resolución de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, mediante la que se modifica la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de 14 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas correspondiente a instalaciones de Energía Renovables Térmicas en diferentes sectores de la economía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme a lo establecido en el RD 1124/2021, de 21 de diciembre.

Pag. 1985

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 588.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Intermedio de Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.
- 589.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de Almacén, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.
- 590.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Medio Ambiente, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Pag. 1986

Pag. 1988

Pag. 1990

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 586.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia del local sito en Muelle Poniente, Sector G, 1ª alineación, a instancias del titular del NIF B09771684, para ejercer la actividad de suministro energético de buques a través de planta de GLP.
- 587.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución provisional relativa a la concesión de subvención pública, a través del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Mejorar la competitividad de las Pymes (Ayudas Start Up Ecosistema El Ángulo 9ª convocatoria 2023).

Pag. 1992

Pag. 1993

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****591.-****ANUNCIO**

Dar publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, mediante la que se modifica la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de 14 de marzo de 2023, mediante la que se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas correspondiente a instalaciones de Energía Renovables Térmicas en diferentes sectores de la economía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme a lo establecido en el RD 1124/2021, de 21 de diciembre.

Mediante Resolución del 14 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, se convocaron ayudas públicas destinadas a actuaciones para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, correspondientes a los programas de incentivos establecidos en el real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOCCE N° 6.286).

Los incentivos recogidos en el RD 1124/2021, de 21 de diciembre, están financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se agrupan en dos programas: El Programa 1 «Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial» y el Programa 2 «Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público».

Estos programas se enmarcan, a su vez, dentro de la Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la cual tiene por objeto el *“Despliegue e integración de energías renovables eléctricas, impulso a la generación renovable integrada en los sectores de edificación, industrial y transporte, adecuada integración territorial y ambiental de las renovables, promoción de las energías renovables térmicas, impulso a la cadena de valor industrial, reducción de la factura energética de los consumidores y mejora de la competitividad de todos los sectores económicos”*.

El Real Decreto 406/2023. De 29 de mayo, ha introducido una modificación en la redacción del artículo 8 del RD 1124/2021, de 21 de diciembre, por lo que, al amparo de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023, el Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución 14 de marzo de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de energías renovables térmicas, en el marco del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en los siguientes términos:

Único. En el apartado decimosegundo del texto de la convocatoria, punto 1, se establece la distribución del presupuesto por programas, reservando el 70% del mismo para el Programa 1.

En la modificación que establece el Real Decreto 406/2023 de 29 de mayo, se suprime la obligación de reservar el 70% para el Programa 1 en posibles ampliaciones de presupuesto, puesto que resulta más eficaz que se decida libremente la distribución entre ambos programas en función de la situación real de las solicitudes y la previsión de la evolución de las mismas.

Segundo. Comunicar y publicar la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 20/09/2023

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****588.- ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 18 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio de Juventud de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022

Terminado el día 10 de marzo de 2023 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6250, de fecha 8 de noviembre de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 2 de diciembre de 2022, para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio de Juventud de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Intermedio de Juventud de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
0742*	RODRIGUEZ	BORRERO	EVA CRISTINA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. Francisco Escobar Rivas
<i>PRESIDENTA SUPLENTE</i>	D ^a Francisca Sánchez Aranda
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. Diego Alberto López García
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D ^a Inmaculada Blanco Guerrero
<i>VOCALES TITULARES</i>	D ^a Rocio Valriberas Acevedo
	D ^a África Lara Parrado
	D. Alberto Ferrero Ledesma
	D. Juan Francisco Vega Romero
	D. Francisco Ferrer Estudillo
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Eduardo Vallejo Delicado
	D ^a Isabel Rico Rodríguez
	D. José Antonio Alarcón Caballero
	D. Juan Antonio Hidalgo Reboledo
	D. Antonio Ramírez Cervantes
	D. Juan José Hernández Ortigosa
	D. Ricardo Martínez García

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **3 de octubre de 2023, a las 12:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 19/09/2023

589.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 18 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Almacén de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficio, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 10 de marzo de 2023 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6250, de fecha 8 de noviembre de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 2 de diciembre de 2022, para la provisión de una plaza de Oficial de Almacén de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficio, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Almacén de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficio, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
0758*	BARO	ANILLO	JUAN CARLOS

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. Rogelio Sola García
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. Alberto Ferrero Ledesma
<i>SECRETARIA TITULAR</i>	D ^a M ^a Ángeles Segura Gaona
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D ^a Gema Segura Gaona
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. José M ^a García Rivas
	D. Miguel Angel Rios Padial
	D. Diego Alberto López García
	D. Alejandro González Rubio
	D. José Antonio López López
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Antonio Castillo Espinosa
	D. Rafael Alarcón Oliva
	D ^a Isabel Rico Rodríguez
	D ^a Gador Roda Valverde
	D. Juan Francisco Vega Romero
	D. José Manuel Hernández Ortigosa
	D. Eduardo Vallejo Delicado

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **3 de octubre de 2023, a las 11:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 19/09/2023

590.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 18 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022

Terminado el día 7 de febrero de 2023 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6238 de fecha 27 de septiembre de 2022 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 258, de 27 de octubre de 2022 y posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial del Estado número 269, de fecha 9 de noviembre de 2022, para la provisión de dos plazas de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0568**	ALVAREZ	SERRAN	ANTONIO
***0009**	AVILA	CARMONA	SONIA ISABEL
***1404**	BAEZ	LOPEZ	CRISTOBAL
***2154**	CAÑIVANO	VALLEJO	CRISTINA
***0785**	CORRAL DEL	SANCHEZ	ISABEL MARIA
***0630**	DELGADO	GOMEZ	CRISTINA
***0944**	GONZALEZ	CARRASCO	CARMEN
***3120**	MONTES	GUERRERO	ANTONIO CRISTOBAL
***4733**	PACHECO	HERNANDEZ	GLORIA
***0918**	PEÑA	CABANES	MIRIAM
***7994**	PEREZ	DEL OJO	MARIA JOSE

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTE TITULAR	D. Miguel Angel Ragel Cabezuolo
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Francisco Escobar Rivas
SECRETARIO TITULAR	D. Alberto Ferrero Ledesma
SECRETARIA SUPLENTE	D ^a Josefa Burgos Lati
VOCALES TITULARES	D. Francisco J. Díaz Rodríguez
	D. José Pedro Pedrajas del Molino
	D. Manuel Muñoz Romero
	D. José María Sánchez Romero
	D. Carlos Suarez Guitart
	D. Manuel Benitez García
VOCALES SUPLENTE	D ^a Francisca Sánchez Aranda
	D. Miguel Angel Escamilla Ferro
	D. José Ignacio Bernardo Iglesias
	D. Francisco Martinez Racero
	D. Antonio Jesús Guerrero de la Torre
	D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **3 de octubre de 2023, a las 10:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 19/09/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**586.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en Muelle de Poniente, Sector G, 1ª alineación, a instancia del titular del Nif (B09771684).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: SUMINISTRO ENERGÉTICO DE BUQUES A TRAVES DE PLANTA DE GLP.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 19/09/2023

587.- DAR PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.3 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS” OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.1 (AYUDAS START UP ECOSISTEMA EL ÁNGULO).

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 5 de enero de 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE número 6.273 de 27 de enero de 2023, donde se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de fecha 8 de agosto de 2023, se incrementa el presupuesto disponible para la octava convocatoria tras haber anulado varias ayudas correspondientes al tercer plazo de las convocatorias por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (143.841,76 €).

El presupuesto disponible asciende a CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (110.531,10 €) que se asignan al plazo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023. Esta cantidad es el resultado de incrementar el presupuesto inicialmente establecido en la convocatoria de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (143.841,76 €) tras la anulación de varias ayudas correspondientes al tercer plazo, lo que integraría el presupuesto total a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (293.841,76 €), para seguidamente detraer las ayudas propuestas para la concesión correspondientes al octavo plazo de convocatoria que ascendieron a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.310,66 €), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13-procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (110.531,10 €).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud presentada, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuya valoración en orden decreciente, a continuación, se indican:

9ª convocatoria 01/04/2023 al 30/06/2023

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	Punt.	subvención
18	28/06/2023	Medhionine Medical Communications, SL	****6211*	San Francisco Javier s/n el Ángulo Ceuta Open Future	Agencia creativa de comunicación enfocada en el sector sanitario. El objetivo es transmitir la ciencia de una manera innovadora y accesible para todos	46.569,72 €	46.569,72 €	100	37.255,78 €

SEGUNDO. - Notificar a la empresa interesada, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional o prestar aceptación al contenido de la misma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en Ceuta
En la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 20/09/2023

— 0 —